

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN Nº 287/SSTR/12

B.O. de la Ciudad de Buenos Aires del 24/04/2012

VISTO:

Buenos Aires, 28 de marzo de 2012

el Convenio No 138 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley 26.390, la Ley No 937/GCBA/02, el artículo 2o de la Ley 265/GCBA/99, el Decreto 2075/GCBA/07 y su modificatorio el Decreto No 1063/09, la Resolución No 4221/SSTR/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No 4221/SSTR/2010 fija el procedimiento y requisitos que debe cumplimentarse en la obtención de la autorización para que un niño o niña, menor de 16 años, trabaje en un espectáculo artístico.- Que el Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considera dar una mayor celeridad al procedimiento para el otorgamiento de la autorización para espectáculos artísticos.- Que esta Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio mencionado ut supra, coincide con lo expresado en el párrafo anterior, y considera que la celeridad puede adoptarse dentro de un marco que contemple la seguridad jurídica.-

Que, asimismo, y a los efectos de garantizar el resultado de las presentaciones que realicen los interesados, habrá de establecerse reformas en cuanto a la documentación que acompañen en virtud de lo establecido por los artículos 4to y 5to de dicho texto legal

Que, en ese sentido, esta Autoridad Administrativa de Trabajo prevé para el objetivo previsto, la implementación de una Declaración Jurada, mediante la cual se registren los requisitos establecidos por la Resolución No 4.221/SSTR/2010, la Declaración se acompañará en original y copia de la documentación certificada por escribano público nacional, previo a expedirse el acto administrativo pertinente que contemple la autorización en cuestión, por la Dirección General de Protección del Trabajo.-

Que el formulario a completarse tendrá carácter de Declaración Jurada y será parte integrante de la presente como Anexo. Que la Resolución No 4.221/SSTR/2010 prevé también , entre sus requisitos, la citación de los padres del niño con el fin de ratificar su autorización y la prestación de su conformidad ante la autoridad administrativa laboral local.

Que, en ese sentido, resulta necesario que el requisito citado en el párrafo anterior, siga al objetivo planteado en el segundo párrafo, por cuanto es relevante realizar modificaciones relacionadas al consentimiento indicado anteriormente. Que, por su parte, el art. 4 inc. d)

del régimen jurídico citado supra establece como otro requisito "Póliza de seguro o certificado de cobertura extendido por una compañía aseguradora de reconocida solvencia con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acredite la contratación de un seguro que cubra muerte (por el valor que fija la ART para los trabajadores), invalidez, incapacidad, traslados, internación y medicamentos, del/los niño/s por los que se solicita autorización, precisando sus nombres completos, documentos de identidad y período de cobertura del seguro", y que en conformidad al art. 128 de la Ley 17.418 debe modificarse lo establecido en el mencionado articulado.

Que las modificaciones descriptas, en modo alguno alteran el espíritu de la Resolución No 4221/SSTR/2010, en el sentido del carácter excepcional que posee el trabajo artístico primando, ante todo, la integridad física y psíquica de cada niño que se autoriza para el trabajo en espectáculos de esta naturaleza, denegándose las peticiones que pudieran afectar a las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impleméntese la Declaración Jurada que como Anexo forma parte integrante de la presente, a fin de registrar los requisitos exigidos por la Resolución No 4221/SSTR/2010.

Artículo 2º.- Establécese que la documentación requerida en los incisos a), b), c) y d) del artículo 4º perteneciente al régimen jurídico citado supra, deberá ser presentada en original o en copia certificada por escribano público nacional.

Artículo 3º.- Sustituir la citación de los padres del niño con el fin de ratificar su autorización ante la autoridad administrativa laboral local prevista en la resolución citada en el artículo 5º del mismo cuerpo legal, por el acompañamiento de un poder especial, el cual se encontrará confeccionado por escribano puúblico nacional, en el mismo deberá constar el consentimiento otorgado por ambos padres para que el niño pueda efectuar la jornada laboral. Describiendo el mencionado instrumento privado: la individualización del espectáculo artístico el horario de la jornada laboral, es decir su comienzo y finalización. En el caso de existir ensayos, mencionar día, lugar, horario del mismo. Los datos identificatorios de ambos padres y del menor, los filiatorios y de la persona que autorizan a estar presente durante la jornada laboral del niño en el supuesto de ausencia de los mismos. Dicho poder especial deberá acompañarse en la primera presentación junto con la documentación requerida del artículo 1º de la presente, en originales o copias de los mencionados certificada por escribano publico nacional.

Artículo 4º.- La Declaración Jurada deberá exigir lo establecido en los artículos 2o y 3o de la presente, como así también lo estipulado por el inc. e) del art. 4o correspondiente a la Resolución No 4221/SSTR/2010.

Artículo 5º.- Modifíquese el inc. d) del artículo 4o el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Póliza de seguro o certificado de cobertura extendido por una compañía aseguradora de reconocida solvencia con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acredite la contratación de un seguro que cubra accidentes personales (por el valor que fija la ART para los trabajadores), invalidez, incapacidad, traslados, internación y medicamentos, del/los niño/s por los que se solicita autorización, precisando sus nombres completos, documentos de identidad y período de cobertura del seguro".

Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Protección del Trabajo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. Sabo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 287 /SSTR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

ANEXO

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECCIÓN OPERATIVA DE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO**

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRABAJO DE NIÑAS/OS MENORES DE 16 AÑOS EN ESPECTÁCULOS ARTISTICOS CONFORME

Yo,.....en mi carácter de persona física o jurídica.....(en caso de ser una pesona jurídica describa nombre de la entidad e inscripción de la Inspección General de Justicia) CUIT....., con domicilio en.....

MANIFIESTO CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

- Conocer y dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente.
- Adoptar todas las medidas conducentes a asegurar el lugar y prevenirlo de posibles contingencias en las condiciones de higiene y seguridad donde los niños se encuentren desarrollando el espectáculo artístico.

Firma:
Aclaración:
DNI:

COMO ASI TAMBIÉN QUE DOY CUMPLIMIENTO Y ADJUNTO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A	Contrato de trabajo suscripto entre el empleador y los padres o representantes legales del niño (deberá constar: Ensayo 1) día, 2) lugar y 3) jornada laboral, Actuaciones 4) fecha de inicio y de la finalización. <i>(Indique cuál de las dos (2) opciones es)</i> De no acompañarse el contrato de trabajo, dichos datos deberán surgir indefectiblemente en una nota por la cual solicite la autorización (aclare esta circunstancia)	Ensayos	Día:
			Lugar:
			Horario:
		Actuaciones	Fecha Inicio:
			Fecha Finalización:
			Horario:
			Lugar:
B	Niños afectados <i>(indique la cantidad de niños que se encontrarán realizando el espectáculo artístico. Luego detalle en el cuadro los datos que se solicitan)</i>		

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 287 /SSTR/12 (continuación)

C	Remuneración a percibir por el niño (indique el monto que percibirá el niño)		
D	Tareas que realizará el niño (detallando también si cumplirá un rol protagónico o secundario. Indique se adjunta)		
E	Detalle producto que comercializa y su modalidad (indique se adjunta)		
F	Guión indicando la actuación específica del niño, como así también establecer que la conducta artística del niño no irá contra la moral y las buenas costumbres. (indique se adjunta).		
G	Detalle exactamente la cantidad de días que requerirá la actividad artística (indique la cantidad de días) <u>En el caso que las actividades artísticas excedan los 30 días de contratación deberá presentar mensualmente un certificado escolar que informe acerca de la asistencia regular y rendimiento escolar. Si exceden los 60 días se requerirá (bimestralmente) un certificado psicofísico que acredite la aptitud del niño para continuar trabajando. La Falta de los mencionados requisitos en este punto será causal suficiente para revocar de inmediato la autorización oportunamente otorgada.</u>	Menor o Mayor a 30 días	Menor o Mayor a 60 días
H	Póliza de Seguro o Certificado de cobertura extendido por compañía aseguradora de reconocida solvencia con sede en la Ciudad de Buenos Aires (debe acreditar que cubra: 1) accidentes personales; 2) invalidez, 3) incapacidad; 4) traslados; 5) internación; 6) Medicamentos del/los niño/s, 7) Nombres completos del/os niño/s, 8) DNI y 9) período de cobertura.	1)	
		2)	
		3)	
		4)	
		5)	
		6)	
		7)	
		8)	
		9)	
I	Constancia de inscripción del CUIT de la persona física o jurídica (indique se adjunta)		
J	DNI de los Padres (indique se adjunta copias certificadas)		
K	Partida de Nacimiento del/s Niño/s (indique se adjunta copia certificada)		
L	Certificado apto físico por especialista competente (indique se adjunta copia certificada)		

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 287 /SSTR/12 (continuación)

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

LL	Constancia de alumno regular (indique se adjunta copia certificada. Detalle <u>el horario escolar</u> que cumple el niño, en el supuesto de encontrarse en edad escolar obligatoria)	
M	Si no estarán presentes los padres mientras desarrolla la jornada laboral del niño en el lugar: autorización de la persona que comparecerá los días determinados en el punto A) (indique se adjunta copia certificada de la autorización de los padres a la persona y copia del DNI certificada de la mencionada)	
N	Poder especial confeccionado por escribano público nacional, en el cual debe constar: consentimiento otorgado por ambos padres para que el niño pueda efectuar la jornada laboral. El mencionado instrumento debe individualizar el espectáculo artístico. Horario de la Jornada Laboral (comienzo y finalización). Si habrá ensayo, en caso afirmativo: Día, hora y lugar. Datos identificatorios de ambos padres y del menor. Datos filiatorios y de la persona que autorizan a estar presente durante la jornada laboral del niño en el supuesto de ausencia de los mismos (indique se adjunta Poder Especial)	
En la Ciudad de Buenos Aires, a los del mes de de 2012		

Firma:	Firma Personal de la DGPT que receptiona:
Aclaración:	Aclaración:
DNI: Teléfono:	DNI:

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 287 /SSTR/12 (continuación)

Datos a Detallar							
Orden N°	Apellido y Nombres del niño	Edad	DNI	Apellido y Nombres de la Madre	DNI	Apellido y Nombre del Padre	DNI
DEBERÁ DETALLAR LOS DATOS DEL/OS NIÑO/S QUE HAYAN SIDO CONTRATADO/S PARA EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y DE LOS PADRES RESPECTIVAMENTE							

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 287 /SSTR/12 (continuación)

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

IMPORTANTE

1.- La omisión o falsedad en la presente Declaración Jurada, será pasible de la pena establecida por el artículo 293 del Código Penal (Artículo 293: "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años el que insertare o hiciere insertar en un Instrumento público declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjudicioso").

2.- La no presentación de los requisitos establecidos por la Resolución N° 4.221-SSTR-2010 será causal para denegar la autorización pertinente.-

3.- El incumplimiento de las disposiciones indicadas en la Resolución N° 4.221-SSTR-2010 traerá aparejada la aplicación de las sanciones previstas por el art. 18 inc. E) de la Ley 265-CABA-99 y demás que resulten aplicables al caso, sin perjuicio de revocarse la autorización otorgada y de suspenderse en forma inmediata la presentación de tareas y/o disponerse la clausura de conformidad con lo normado en el art. 3 inc. F) y G) de la mencionada Ley, según corresponda en cada caso.

4.- Toda alteración o cambio que se produzca en cualquiera de los términos de la presente Declaración Jurada, deberá ser comunicada inmediatamente a esta repartición.
La Dirección General de Protección del Trabajo se reserva la facultad de verificar la veracidad de los términos aquí expuestos, pudiendo valerse de cualquiera de los medios de prueba que prescribe la ley a tal efecto.

5.- SE HACE SABER AL INTERESADO QUE DEBERÁ COMPARECER CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE, CASO CONTRARIO NO SE DARÁ INICIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN.

Firma:	Firma del Personal de la DGPT que recepciona:
Aclaración:	Aclaración:
DNI: Teléfono:	DNI:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los del mes de de 2012	